



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORA - CALDAS

Mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la Sra. JULVIA SALAZAR RODRIGUEZ, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por el Sr. CESAR AUGUSTO MUÑOZ LONDOÑO; al momento de dar respuesta a la demanda propuso la excepción de mérito denominada **PAGO**, el despacho en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 443, numeral 1º del Código General del Proceso, dispone su traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días a fin de que entre a pronunciarse sobre la misma en caso de que a su prudente juicio lo considere pertinente, esto es, anexando y pidiendo las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

MARIA ANTONIA HENAO QUINTERO
La Juez (E)